

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP126966

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ACG TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N°76.805.377-4, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1821, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un centro emisor ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1821, comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago.

2. Instalar, operar y explotar los siguientes tramos de Fibra Óptica, según se indica a continuación:

Inicio	Destino	Longitud (Km.)	Tipo de red	Velocidad Bajada/Subida	Tipo Fibra Óptica	Ventana de operación (nm.) (N° de filamentos)
Centro Emisor	Nodo 1	0,276	FTTH	40 / 40 Mbps	Monomodo	1383/1310 (48, 24 o 12)
Nodo 1	Nodo 2	0,373	FTTH			
Nodo 2	Nodo 3	0,281	FTTH			
Nodo 3	Nodo 4	0,22	FTTH			
Nodo 4	Nodo 5	0,159	FTTH			
Nodo 5	Punto de Zona	0,26	FTTH			

3. Ubicación de centro emisor y nodos ópticos.

Para la Región Metropolitana de Santiago

Ubicación de las instalaciones								
Nodo o centro emisor	Ubicación	Comuna	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84					
			Lat. Sur			Long. Oeste		
			Grad	Min	Seg	Grad	Min	Seg
Centro Emisor	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1821	Maipú	33	30	9	70	46	54
Nodo 1	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins/Casas de Lo Espejo	Maipú	33	30	12	70	47	4
Nodo 2	Camino a Rinconada/Casas de Lo Espejo	Maipú	33	30	24	70	47	4
Nodo 3	Las Naciones/José Manuel Borgoño, Villa San Luis	Maipú	33	30	33	70	47	4
Nodo 4	Las Naciones/Malambo, Villa San Luis	Maipú	33	30	40	70	47	5
Nodo 5	Las Naciones/Julio Sosa, Villa San Luis	Maipú	33	30	45	70	47	6
Punto de Zona	Las Naciones N°2107, Villa San Luis	Maipú	33	30	37	70	47	5

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

4. La Zona de servicio comprenderá la Región Metropolitana de Santiago.

5. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

6. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	2 meses	4 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición a la solicitud de modificación, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones


JEFE DIVISION CONCESIONES

1 9 0 3 - 0 8 1 0 - 0 3 1 0